

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 16791, de fecha 19 de julio de 1979, la Alcaldía Municipal de Guayaramerin fué autorizada a realizar adquisición directa de la firma CIBO de un tractor, una motoniveladora y una retroexcavadora, marca ?John Deere?, por el precio total de \$b. 3.325.200;

Que habiéndose entregado a la Alcaldía Municipal la motoniveladora y la retroexcavadora, y no así el tractor, por la falta de pago del precio total, ya existiendo un saldo deudor de \$b. 2.297.486.50, la Alcaldía Municipal de Guayaramerín ha solicitado al Supremo Gobierno que sea el Tesoro General de la Nación, el que se haga cargo de esa deuda, por no disponer de los fondos necesarios para atender esa obligación;

Que es deber del Supremo Gobierno atender las necesidades de la Alcaldía Municipal de Guayaramerín, a fin de que encare oportuna y eficazmente los planes de trabajo que tiene proyectados;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorizar al Ministerio de Finanzas, a través del Tesoro General de la Nación, a efectuar el pago de \$b. 2.297.486.50, a la firma CIBO, por cuenta de la H. Alcaldía Municipal de Guayaramerín, y con cargo a la Cuenta Obligaciones del Estado del Presupuesto General de la Nación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre del mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gómez, Arturo Veizaga Barrón, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.